
Biblioteca "*Bernardino Rivadavia*" y sus anexos
Nivel Inicial "*Dr. Antonio Sobral*"



Dr. Antonio Sobral 650

Tel. 0353 4527901

5900 VILLA MARIA

Dpto. Gral. San Martín

Córdoba

NIVEL INICIAL "DR. ANTONIO SOBRAL"

ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Villa María, Agosto 2017

NIVEL INICIAL "DR. ANTONIO SOBRAL"
ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA
Villa María, Agosto 2017

1. Presentación de la Directora

Este documento se elabora, presenta y define a la comunidad educativa del Nivel Inicial Dr. Antonio Sobral perteneciente a la Biblioteca Bernardino Rivadavia y sus anexos, en el marco de lo dispuesto por la Res. 558/15 del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba. Es producto del trabajo conjunto y cooperativo de toda la comunidad educativa.

El acuerdo Escolar de Convivencia (AEC) en nuestra escuela es una herramienta para volver a pensar cómo se constituye un sujeto inscripto en legalidades, capaz de construir la ética, sosteniendo que el Nivel Inicial es uno de los primeros pasajes al orden de la cultura, lugar de transmisión de valores democráticos, de normas de convivencia, que permiten aprender a diferenciar el espacio público del privado, el descubrimiento de la norma y la importancia de ser respetado.

El Nivel Inicial como toda nuestra escuela, trabaja en la construcción de sujetos libres, capaces de entender la necesidad de las normas en la vida social, mejorar el desarrollo de los valores y las convicciones vinculadas a la democracia, la participación, la justicia, el compromiso social y los derechos humanos en el marco ideario Educativo Sobraliano que constituye desde la década de 1930 el fundamento de la acción escolar. En este sentido, el AEC aportará a la socialización, entendiendo este concepto como un proceso continuo en el que el o los individuos aprehenden, aprenden y transmiten aspectos sustantivos, significativos y simbólicos del mundo social, en donde cada sujeto tiene un carácter activo y transformador.

2. Reseña del trabajo institucional

El proceso de producción de este Acuerdo Escolar de Convivencia se ajustó a la Res. 558/15 y los documentos relativos a las pautas y criterios para la elaboración de acuerdos escolares de convivencia en el nivel inicial del ámbito de la Provincia de Córdoba. Es producto del trabajo conjunto y cooperativo de la comunidad del Nivel Inicial "Dr. Antonio Sobral", participando la totalidad de su equipo de conducción, docentes, técnicos, alumnos y sus familias, quienes, conforme su propio perfil ético e institucional, han protagonizado los diferentes momentos de producción reconociendo las características, necesidades y demandas propias de la institución.

Este proceso de producción se ha desarrollado en tres etapas: en la Primera se concretó la socialización de la normativa vigente y la documentación sobre acuerdos escolares de convivencia; además, se diseñó, se debatió y se consensó entre los profesionales de la Escuela una propuesta de trabajo institucional para la construcción compartida del acuerdo escolar de convivencia.

En la Segunda Etapa se convocó y se consultó a las familias; además, de acuerdo con sus propias características, los alumnos aportaron a dicha construcción institucional.

En la Tercera Etapa se procedió a la formalización del texto preliminar del Acuerdo Escolar de Convivencia (en adelante, AEC) que se incluye en el presente documento.

2.1. Primer Etapa. Trabajo con directivos, docentes y equipo técnico

En esta Etapa se concretaron encuentros de trabajo de los equipos directivo y técnico para identificar aspectos relacionados con el AEC en la normativa vigente y en el Proyecto Educativo Institucional para establecer los lineamientos generales del proceso de concertación del AEC. Se elaboró material de lectura con la documentación y la normativa vigente y la bibliografía recomendada para el Nivel Inicial; se incluyeron la Res. ME 558/15, la Res. CFE 217/14, la Res. CFE 239/14 y textos sobre infancia, educación y crianza, cuidado del otro, construcción de los sentimientos éticos en la infancia, violencia social y escolar.

Posteriormente, se desarrollaron dos encuentros de trabajo de tres horas de extensión cada uno (febrero y marzo de 2016) con directivos, docentes e integrantes del equipo técnico en la sede de la institución. En el primer encuentro se presentó la normativa vigente y la documentación acerca de AEC en los niveles inicial y primario y los textos del material de lectura que constituyeron la base teórica para la construcción de los AEC. Se registraron significativas reflexiones y sustantivos debates en torno de la socialización y la construcción de la identidad y del sujeto ético y sobre los posicionamientos ideológicos, pedagógicos y didácticos implicados en la construcción del AEC. Los ejes del debate fueron los sugeridos en el Anexo I de la Res. ME 558/15, y se debate.

En el segundo encuentro, los docentes trabajaron con mayor profundidad los ejes centrales para la construcción de AEC; recuperaron y revisaron los modos cotidianos de intervenir frente a escenas de conflicto en la convivencia escolar entre niños y adultos; propusieron estrategias

y modalidades de intervención novedosas frente a situaciones problemáticas cotidianas; finalmente, avanzaron en la elaboración de una propuesta de trabajo con las familias y los alumnos para la construcción conjunta de AEC.

2.2. Segunda Etapa. Trabajo con familias y estudiantes

Como la concertación de los AEC intenta construir un conjunto de acciones e intervenciones relacionadas con la participación, la convivencia y la reparación en el ámbito escolar, reflexionar sobre tales acuerdos implica un trabajo sistemático con los adultos que rodean a cada niño en cuanto agentes que interactúan y establecen relaciones para que dicha construcción sea posible.

Por ello, con una perspectiva participativa y democrática, se concretaron instancias de diálogo e intercambio entre todos los agentes: miembros del equipo directivo y técnico, docentes, personal administrativo y de maestranza y familias de los alumnos.

En múltiples reuniones conducidas por las docentes de cada sección, se compartió con las familias una síntesis sobre normas y procedimientos diseñados y aplicados en la institución; se presentaron ejemplos de situaciones conflictivas y las modalidades para su abordaje en las que los niños pudieron reflexionar sobre conflictos propios de la vida cotidiana compartida. Se propuso a las familias un trabajo de encuesta domiciliario con interrogantes para desarrollar apuntando a que cada familia pueda expresar los propios sentidos de la educación de los hijos y de sus vínculos intrafamiliares y escolares.

La consulta a las familias constituyó un insumo para la producción del texto preliminar del AEC en cuanto procedimiento imprescindible para su elaboración democrática y la inclusión de la voz de las familias de los alumnos.

El trabajo con los alumnos a nivel áulico se enfocó en la reflexión acerca de valores y normas incluyéndola en los procesos de enseñanza y aprendizaje de cada grupo, y adecuándola al perfil etéreo de cada sala. Apuntó a la verbalización de sentimientos, necesidades, emociones y conflictos, a la resolución de conflictos a través del diálogo y la reparación, y a la significatividad de los valores y las normas en cuanto componentes del AEC de la institución.

Cada docente produjo un relato escrito o un registro de audio o video que dio cuenta del abordaje y el análisis de situaciones conflictivas concretas registradas en las salas que facilitaron la escucha de las opiniones y reflexiones de alumnos y un acercamiento a sus aportes a las diferentes formas de encararlas y resolverlas. El trabajo áulico consistió de la consideración del conflicto y las alternativas para resolverlo; se rescataron los sentimientos que aparecen y los acuerdos que se alcanzan acerca de lo que se puede hacer y lo que no se puede hacer; las intervenciones docentes organizaron las interacciones y facilitaron las construcciones grupales.

El trabajo con los alumnos también constituye un insumo para la producción texto preliminar del AEC que se incluye en este documento.



En síntesis, las fortalezas del proceso de diseño y construcción del AEC se vinculan con el trabajo cotidiano y continuo de la institución y sus actores para el abordaje cooperativo y comunitario de iniciativas y proyectos. La tradición, la historia y el posicionamiento social, filosófico y pedagógico de la institución impregnan las prácticas de todos sus actores y la pluralidad de voces para la construcción de lo común y compartido es una de las señas particulares institucionales; por lo tanto, los directivos, docentes, técnicos, alumnos y familias cotidianamente hacen uso de los múltiples espacios de participación.

Como dificultad del mencionado proceso debe reconocerse la muy extensa dimensión de la población institucional (docentes, alumnos y familias). Este aspecto requirió de una organización sistemática, planificada minuciosamente, para que todos tengan la posibilidad de participar conforme los respectivos espacios, tiempos y roles.

Como desafíos emerge la importancia de continuar trabajando en esta línea; en tiempos vertiginosos, de respuestas y soluciones urgentes e inmediatas frente a los conflictos, de crisis de supuestos familiares y educativos, es necesario construir y compartir instancias de pensamiento, reflexión, diálogo y concertación con todos los actores que transitan y habitan el espacio escolar.

3. Fundamentación

El AEC busca favorecer el desarrollo de competencias de los alumnos para el ejercicio de la ciudadanía y promover el compromiso de los diferentes actores de la comunidad escolar para con la formación en valores comunitarios y participativos.

Desde esta perspectiva, la convivencia escolar conforma un aprendizaje de los alumnos y los adultos de la comunidad educativa que se comprometen con su formación. La concertación del AEC implica sostener espacios y dispositivos para que los alumnos desarrollen su autonomía y hagan uso de la libertad con un sentido de responsabilidad de sus actos en el marco de una convivencia donde se acepten las diferencias y se valoren la solidaridad y la cooperación.

Este documento adscribe a los principios de la Convención Internacional sobre los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (incorporada a la Constitución Nacional por la Ley 23849) y a la Ley 26061 de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes. También se enmarca en los lineamientos del Diseño Curricular de la Educación Inicial del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba.

Este escrito concibe a la educación como respetuosa de la diversidad y de la alteridad en un contexto de mutuo respeto; sostiene que en toda institución educativa se configuran diferentes lazos, entre el sujeto y la ley, y los tiempos y los lugares, y consigo mismo y con los otros, y con lo conocido, desconocido y lo incognoscible. En esta línea, la construcción de AEC remite a la institucionalización inherente, al pasaje del estado de naturaleza al estado de cultura, "pasaje que opera sustituyendo el azar por la organización y ofreciendo canales para la transformación de la pulsión, humanizando las pasiones. Como tal, la institución implica e impone un trabajo al sujeto. Trabajo que moviliza procesos y funciones psíquicas". La escuela, entonces, es un lugar de transición intergeneracional que hace posible y facilita la transmisión.

El Nivel Inicial constituye uno de los primeros pasajes al orden de la cultura, lugar de transmisión de valores democráticos, de normas de convivencia que permiten aprender a diferenciar el espacio público del privado, de descubrimiento incipiente del valor de la norma y de la importancia de que sea respetada. Es decir, se trata de un espacio de construcción del sujeto ético, es decir, de las legalidades que constituyen al sujeto. La elaboración de AEC es, también, una herramienta para volver a pensar cómo se constituye un sujeto inscripto en legalidades, capaz de construir la ética.

La institución promueve los aprendizajes escolares y el desarrollo de experiencias de participación en actividades con sentido y trascendencia social; sustenta filosófica y antropológicamente un proyecto pedagógico basado en una educación humanística que concibe a la persona como una totalidad ética y concibe como formativos a los problemas del ámbito social y como activos protagonistas del acto pedagógico a los alumnos.

Uno de sus ejes educativos es promover y colaborar en la construcción de actitudes que tiendan al respeto y reconocimiento del otro como semejante; considera fundamental ofrecer espacios e instancias de diálogo, mediación y reparación en situaciones de conflicto. Toda intervención debe ser responsable, tocada de respeto, de emoción y de amor; supone comprometer a los alumnos y las familias en la vida de la escuela, monitorear y acompañar sus

procesos de aprendizaje; compromete a todos los profesionales de la institución con el mejoramiento de los aprendizajes en un clima de convivencia democrático y participativo.

3.1. Valores que proponemos vivir y enseñar.

En nuestra Escuela nos proponemos enseñar y promover valores éticos y democráticos que contribuyen a una convivencia respetuosa, pacífica y armoniosa entre sus miembros. Por ello la comunidad educativa se compromete en el sostenimiento de los siguientes valores y principios:

Alteridad: respeto y reconocimiento del otro como semejante, expresión y reconocimiento de diversas emociones y sentimientos de sí mismo y los demás. Implica reconocer y valorar características y cualidades personales propias, de otros miembros de la comunidad escolar y de otros sectores, así como respetar formas de actuar y pensar del otro, siempre y cuando no contravengan ninguna norma o derecho fundamental.

Igualdad: cada uno tiene el mismo valor y los mismos derechos que todos los demás, conciencia del valor del ser humano. Implica la convivencia en el respeto a identidades diferentes y en la invitación a identidades colectivas. En el Nivel Inicial los niños aprenden a reconocerse iguales y diferentes, con necesidades parecidas y estilos distintos, con los mismos derechos, con variadas experiencias antes, durante y después del tiempo compartido en la escuela. Implica, además, valorar y respetar la diversidad cultural, étnica, de género, de ideas, entre otras.

Justicia: respeto de reglas establecidas en la sociedad que apuntan a la cordial convivencia y el respeto de los derechos de los demás. Implica autorizar, permitir o prohibir acciones específicas que pueden afectar o beneficiar al colectivo social. En relación con los niños de Nivel Inicial implica la iniciación, a partir de experiencias cotidianas, en la disposición a respetar las normas acordadas y los derechos de cada uno y, a la vez, el rechazo de privilegios y arbitrariedades.

Honestidad: desempeño con sinceridad y justicia y respeto por uno mismo, sus propias acciones y por los demás. Implica actuar siempre con base en la verdad como condición fundamental para las relaciones humanas, para la amistad y la vida comunitaria.

Solidaridad: capacidad para trabajar en equipo apuntando a metas comunes, hermanando a semejantes para una total cooperación en proyectos o acciones. Implica la interacción de los esfuerzos personales y la ayuda mutua para la resolución de las necesidades individuales y compartidas. En el Nivel Inicial, se vincula con las prácticas de cooperación y colaboración.

Libertad: capacidad para compartir sentimientos e ideas de forma que los otros se puedan hacer lo mismo. Implica decidir cómo actuar en relación con los demás, respetando la voluntad y los intereses de cada uno, articulando con lo que los demás quieren y proponen y respetando normas.

Juicio crítico: asignación de sentidos y valores al contexto social, cultural, comunitario, etc. Implica no dar cuenta de "verdad o falsedad" sino aplicar criterios y construir fundamentaciones. En el Nivel Inicial supone la iniciación en relaciones de poder, en procesos de integración grupal y en prácticas de deliberación que aportan a la formación temprana de ciudadanía. Permite vivenciar pautas de adhesión, modalidades de compañerismo, acuerdos y disensos en el logro de propósitos compartidos, y enfrentar y resolver conflictos.

Biblioteca "*Bernardino Rivadavia*" y sus anexos

Nivel Inicial "*Dr. Antonio Sobral*"



Dr. Antonio Sobral 650

Tel. 0353 4527901

5900 VILLA MARIA

Dpto. Gral. San Martín

Córdoba

Participación: es “ser parte de algo”, compartir acuerdos interindividuales y grupales e intervenir en los procesos de producción. Aporta a la construcción democrática y a la formación de la ciudadanía. En el Nivel Inicial se inicia la formación del propio juicio y la expresión de opinión y se comparten decisiones para la vida escolar.

Responsabilidad: administración, reflexión, orientación y valoración de las consecuencias de los propios actos. En el Nivel Inicial se va construyendo un reconocimiento del valor y las consecuencias de los actos en tanto su impacto sobre los otros.

Protección de sí mismo y el entorno: saber hacer seguro y responsable orientado a salvaguardar los derechos a la vida propia y la de los demás y al espacio público compartido. Implica hábitos y actitudes de cuidado, prácticas de higiene preventiva y de ordenamiento acorde a las tareas.

4. Cuerpo normativo

Para lograr que los principios y valores de la Escuela estén presentes en todas las actividades, se han consensado las normas de convivencia que a continuación se presentan.

- i. Para el fortalecimiento de la tarea educativa, compartimos y asumimos los principios filosófico-institucionales y las normas de convivencia.
- ii. La alteridad, en tanto respeto por los derechos del otro, implica considerarlo como semejante, reconocer sus emociones y sentimientos, sus características y cualidades personales. Por esta razón, no se aceptarán actitudes o comportamientos individuales o colectivos que impidan o vulneren el ejercicio de los derechos de otros alumnos y/o adultos.
- iii. La igualdad, la convivencia en un clima de tolerancia y valoración de la diversidad y el respeto de las diferentes identidades personales y colectivas promueven conductas respetuosas de las diferencias. En consecuencia, no se aceptará ningún tipo de acto individual o grupal de carácter discriminatorio.
- iv. La participación, el juicio crítico, la deliberación democrática e inclusiva abren camino a un ejercicio crítico de ciudadanía e implican la formación de pautas de adhesión, de modos para enfrentar y resolver conflictos, para expresar opiniones, y para participar en la vida grupal. Por lo tanto, los adultos no evaluarán los discursos y las acciones de los niños con criterios y disposiciones arbitrarias, carentes de explicaciones y de acompañamiento; tampoco se admitirá su exposición en redes sociales por parte de familiares y docentes. Por el contrario, los adultos facilitarán todas las instancias de expresión de los niños y reconocerán todos sus derechos.
- v. La protección del otro, la apropiación del saber hacer seguro y responsable aporta a la formación de actitudes de cuidado y respeto por el cuerpo, las emociones y sentimientos del otro. Por lo tanto, no se permitirá ninguna forma de violencia física, verbal o psicológica entre los miembros de la comunidad escolar.
- vi. El derecho a la vida y el cuidado personal suponen el respeto a uno mismo y a los demás, y hábitos y actitudes de cuidado. Por lo tanto, se respetarán las prácticas de higiene preventivas y el uso del uniforme escolar conforme las actividades de cada jornada.
- vii. La protección del entorno y la construcción de una cultura ciudadana permiten tomar conciencia responsable y comprometida respecto del ambiente en que se desarrollan las actividades. Por ello no se admitirá el daño o la sustracción de bienes institucionales o de terceros.
- viii. Responsabilidad supone la orientación y la valoración de las consecuencias de los actos, hábitos de asistencia y puntualidad y respeto por las rutinas y los tiempos escolares. Por tal razón, deberán cumplirse los horarios de cada turno y respetarse la asignación de lugares autorizados para cada actividad escolar.
- ix. La justicia, la honestidad, la verdad constituyen valores para las relaciones humanas en ambientes de confianza y armonía. Implican respetar normas acordadas y derechos de cada uno sin privilegios ni arbitrariedades. Por ello, no se aceptarán la falsificación u omisión de la información ni el uso indebido de documentación escolar de cualquier tipo.

5. Acciones ante el incumplimiento de las normas acordadas

La necesidad de elaborar normas que regulen las relaciones interpersonales en la Escuela implica el diseño de acciones que se implementen cuando dichas normas no se respeten ("sanciones", conforme la Resolución 558/15).

Como expresa el Diseño Curricular de la Educación Inicial del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, las sanciones tienen carácter formativo si permiten que quienes transgredieron la norma reconozcan su error y enmienden su manera de actuar. La función de las sanciones es restituir la norma y recordar su vigencia y también comunicar que se puede actuar de otra manera. No sancionar a un niño no lo hace más libre sino lo deja sin amparo, sin saber qué se espera que haga, sin saber qué norma está vigente. Las sanciones no ridiculizarán, ni estigmatizarán, ni agredirán a los trasgresores; también evitarán su estereotipación.

En el Nivel Inicial la construcción del respeto a las normas evitará la manipulación emocional o la promesa de premios y castigos materiales o simbólicos a obedientes y no obedientes. Se trata de contribuir a formar sujetos libres, capaces de entender la necesidad de las normas en la vida social; entonces, las sanciones no se identificarán como castigos sino como consecuencias de acciones que atentan con el bien propio y/o el bien común.

5.1 Criterios para la aplicación

El criterio de **proporcionalidad** se constituye como principio general en la relación sanción-trasgresión. El incumplimiento de las normas requiere de acciones que tiendan a recuperar la formación en valores y convicciones que demanda la escolaridad tanto en el respeto de sus derechos como en el futuro ejercicio de la ciudadanía. En consecuencia, las eventuales trasgresiones se clasifican como:

- i. **Leves:** conductas contrarias a las normas de convivencia que no ponen en riesgo a los miembros de la comunidad educativa.
- ii. **Moderadas:** conductas contrarias a las normas de convivencia que sin poner en riesgo la integridad de los demás miembros de la comunidad educativa impiden el normal desarrollo de las actividades áulicas y/o escolares; se trata de faltas que interfieren en los procesos pedagógicos, en los aprendizajes de los estudiantes o que provocan algún daño leve en los bienes materiales personales de otros miembros de la comunidad educativa o comunes.
- iii. **Graves:** conductas contrarias a las normas de convivencia que afectan, perjudican o ponen en peligro a sí mismo, al resto de las personas y/o el patrimonio y/o el reconocimiento comunitario y social de la Escuela.

La reiteración de una misma falta no modificará su gravedad sino el tipo de sanción que se aplique.

El criterio de **contextualización** también aporta a la relación sanción-trasgresión. Para evaluar la gravedad de las trasgresiones se tendrán en cuenta el escenario, las circunstancias, las perspectivas de los diferentes actores; en la definición del contexto situacional de las trasgresiones también se considerarán los perjuicios causados y las trayectorias de los miembros de la comunidad educativa involucrados.

Finalmente, el criterio de **gradualidad** se tendrá en cuenta para la aplicación de sanciones; se establecerán acciones específicas a partir de las trayectorias educativas de los actores implicados. Esto significa que las sanciones a aplicarse serán luego de procesos previos de advertencia; llamados a la reflexión, individuales y colectivos; acompañamiento y sugerencias a las familias; entre otros. Por lo tanto, se seguirá un proceso creciente en la importancia de la sanción. En el apartado precedente se detallan, en función de los criterios detallados, las acciones y medidas.

5.2 Acciones y medidas aplicación

Se aplicarán medidas para los miembros de la comunidad educativa que transgredan, de forma individual o grupal, las normas expuestas en este documento; las acciones tendrán carácter reparatorio.

Toda sanción instala al menos dos aspectos importantes para la formación de la conciencia ética y democrática: en primer lugar, logra un cierto equilibrio o reciprocidad en el colectivo que se regula por una norma y los miembros que la transgreden; si no hubiese sanción se diluye lo colectivo y se acentúa el individualismo porque el encuadre normativo se debilita. En segundo lugar, la sanción favorece a un aprendizaje de la relación entre la acción y la consecuencia que permite el paulatino desarrollo de la capacidad anticipatoria.

Ante cualquier tipo de transgresión, se promueve, en primer lugar, su registro en el legajo pedagógico; posteriormente, se habilitarán los espacios para la reflexión de los diferentes actores para facilitar la explicación de los detalles de la situación.

Ante transgresiones leves, las acciones serán en el marco de la sala; se promoverá el diálogo grupal sin reprimir la expresión de cada niño, donde las intervenciones del docente ayudarán a que distinga el tipo de manifestaciones socialmente aceptadas y las que remiten a una transgresión porque afectan al semejante. Cuando sea necesario, se mantendrá un diálogo individual, personalizado.

Frente a transgresiones moderadas, se promoverá el diálogo grupal e individual con la docente; a su vez, se generará una nueva instancia de diálogo con el equipo directivo en su ámbito para mediar, para vincular las acciones de cada uno con sus consecuencias, para orientar en los modos adecuados de ejercicio del propio poder.

Para las transgresiones graves, se implementarán acciones con el equipo directivo y el equipo técnico incluyendo a la/s familia/s. Se considerará la voz y la participación de los padres y/o tutores en estos espacios ya que, reflexionar sobre las acciones de incumplimiento de la norma implica un trabajo sistemático con los adultos que rodean a cada niño, en cuanto agentes que interactúan y establecen relaciones para que la construcción de estas normas en los niños sea posible.

Si los docentes transgreden las normas de convivencia, se aplicará la normativa jurisdiccional vigente; independientemente de ello, también dispondrán de las instancias de diálogo y la

asistencia de los equipos escolares para que puedan reflexionar y, eventualmente, reparar daños.

En todos los casos, la sanción podrá ser solicitada por cualquier miembro de la comunidad educativa y será resuelta por la Dirección, previa intervención de los equipos profesionales que correspondan. El derecho a la defensa y al diálogo constituyen los ejes orientadores de los procesos que conllevan la imposición de sanciones.

5.3 El sentido de las sanciones del A.E.C

Las sanciones disciplinarias han perdido valor como estrategias para el cambio de conductas; por este motivo, se incorporan las acciones reparadoras, los contratos de cambio y las experiencias para hacer de estas prácticas una mejora educativa de la que se pueda enseñar y aprender. Asimismo, las sanciones que se aplican a los alumnos no afectarán la regularidad de sus estudios, ni sus actividades académicas conforme sus derechos.

La sanción con significado reparatorio implica que si se ha hecho un daño se propone una reparación; el daño puede ser moral o material y la reparación también lo será. El enfoque reparatorio permite acceder a una mayor conciencia del daño que puede producir una transgresión de la norma. Entonces, la sanción reparatoria apuntará al cambio de conducta e incluirá un contrato de cambio, a partir de la evaluación de las consecuencias de determinadas acciones; también puede adoptar una forma experiencial, es decir, proponer experiencias que favorezcan la empatía y reconocimiento de los otros y el sentido comunitario.

6. Estrategias de sostenimiento del AEC

En el inicio de cada año escolar el AEC será presentado a las familias de los alumnos que se notificarán de las normas y sanciones vigentes; además, será comunicado fehacientemente a cada adulto que se incorpore como trabajador docente o no docente de la Escuela.

El contenido del AEC se pondrá de manifiesto en el trabajo cotidiano de la sala con los alumnos, en los encuentros de trabajo regular con los docentes y los equipos directivo y técnico y en reuniones individuales y colectivas de padres/tutores.

Nuestro Nivel cuenta con diversas situaciones y espacios de encuentro ya existentes donde estrategias y acciones se pondrán en juego para trabajar y fortalecer el AEC. Entre ellos, se consideran espacios propicios para poner de manifiesto el contenido del AEC las reuniones de padres; jornadas "escuela – familia – comunidad"; jornadas de convivencia, como son los picnic, encuentros de actividades con padres y bicicleteada; jornadas de ambientación; Proyecto de prevención y evacuación en caso de accidentes; proyectos de higiene y cuidado del cuerpo con especialistas y familiares invitados; encuentros de lectura, entre otros.

Los AEC preverán la constitución de un ámbito colectivo para la aplicación de normas y sanciones al que se denomina Consejo Escolar de Convivencia (CEC). Estos son espacios participativos de reflexión y producción normativa en los que la escuela va realizando un aprendizaje democrático de la convivencia entre las personas anticipando lo que será la convivencia social.

El CEC, en tanto organismo participativo, estará integrado por directivos, docentes y dos estudiantes de sección de 5 años; en ocasiones y para ampliar la participación se solicita a padres y equipo técnico su intervención. En todos los casos se trata de personas que hayan sido elegidas democráticamente y representen a sus pares (alumnos, docentes, familias). Su misión será constituirse en un lugar de reflexión y consulta para la aplicación de las normas de convivencia por parte de las autoridades escolares, dejando la decisión última a la autoridad máxima de la escuela. Pero esta no podrá decidir en casos graves sin haber pasado antes por instancias de escucha, debate y consulta. La convocatoria de este organismo solo se realizará cuando se trate de hechos que ameriten sanción grave. El CEC garantiza la escucha de las partes involucradas, no solo de los directamente involucrados, sino también la escucha del parecer de sus pares. Se busca mayor justicia y equidad en la aplicación de las normas poniendo en juego diversas perspectivas e interpretaciones.

El CEC constituye un verdadero desarrollo normativo de los AEC, es su reinterpretación en contextos y situaciones concretas.

A lo largo del primer año de vigencia del AEC se analizarán en la comunidad docente y directiva los efectos de su aplicación en la convivencia cotidiana.

A los tres años de su puesta en vigencia el AEC será revisado; para ello, se llamará a consulta a las familias, docentes y, de acuerdo con sus características, a los alumnos. Este proceso de revisión se reiterará cada tres años.

7. Bibliografía y documentos de consulta

7.1. Obras

Amblard, Susana (2012); *Aquello de la crianza que no debe cambiar*. Editorial: Eduvim. Villa María.

Bleichmar, Silvia (2008) *Violencia social- Violencia escolar*. Editorial: Noveduc. Buenos Aires

Carli, Sandra (2006); *La cuestión de la infancia*, Capítulo 1 y 3. Editorial: Paidós. Buenos Aires.

Cedron, Sarla (2009) *Introducción: Espejos rotos*. En Alonso, Claudia y Otros; *Construcción de la subjetividad Límites, miedos, "problemas" de conducta*. Editorial: Noveduc. Buenos Aires.

Frigerio, Graciela (2005) "Análisis de la constitución de los lazos sociales: destinos y avatares".

Material del Curso Virtual "Infancias y adolescencias. Interrogaciones sobre saberes y prácticas". CEM. Bs. As.

Leñero, Patricia (2009) *De la dimensión subjetiva al lazo social*. En Alonso, Claudia y Otros; *Construcción de la subjetividad Límites, miedos, "problemas" de conducta*. Editorial: Noveduc. Buenos Aires.

Buenos Aires.

AAVV. *Los imprescindibles para la Educación y Crianza. Límites*.

Sztajnszrajber, Dario (s/f); *El cuidado del otro: pero ¿quién es el otro?*

Universidad Nacional de Villa María, comp. (2011); *La construcción de los sentimientos éticos en la infancia*.

7.2. Documentos

Diseño Curricular de la Educación Inicial. Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba. 2011-2015

Resolución CFE 217/14. Consejo Federal de Educación. 2014. *Guía federal de orientaciones para la intervención educativa en situaciones complejas relacionadas con la vida escolar*. Ministerio de Educación de la Nación. Subsecretaría de Equidad y Calidad Educativa.

Resolución CFE N° 239/14. Consejo Federal de Educación. 2014.

Resolución 558/15. Ministerio de Educación. Gobierno de Córdoba. 2015

8. Anexo

Se deja constancia en este apartado de algunas cuestiones normativas constitutivas del Nivel Inicial "Dr. Antonio Sobral".

Oportunamente, con la docente de sala, se irán formulando otras que hacen al funcionamiento del Nivel de cada sala en particular.

-Uniforme: Los estudiantes deben asistir con el uniforme ya estipulado. Todas las prendas superiores deben estar identificadas con el nombre y la inicial del apellido y con letra imprenta mayúscula. Deben contar con zapatillas, medias, mochila, toalla, plato, tapper, servilleta, mantel pequeño y vaso, todo identificado con su nombre.

-Continuidad, sistematicidad, asistencia y puntualidad: Los niños deberán asistir regular y puntualmente al Jardín. La justificación de las inasistencias debe realizarse ante la profesora de la sala con presentación de certificados médicos. Se requiere que ante los dos días seguidos de inasistencia se comunique y justifique la misma. En caso de tener planificado un viaje familiar durante el período escolar, notificar con anticipación y por escrito a la dirección del Nivel.

-Horario: Turno mañana: 08:00 a 12 hs / Turno tarde: 13:30 a 17:30 hs. El estudiante debe ser acompañado por un adulto a cargo hasta que la docente lo reciba en el horario de ingreso estipulado; del mismo modo, debe ser retirado del establecimiento por la familia y/o tutor. Se debe notificar por escrito los adultos autorizados a retirar al estudiante.

-Cuestiones de salud: En el caso de presentar fiebre en el hogar el niño no puede asistir al jardín y debe presentarse certificado. Si presenta fiebre en el espacio escolar el estudiante debe ser retirado por su familia. Frente a la inasistencia por enfermedad, la reincorporación al espacio escolar debe ser con certificado de alta médica. La familia y/o tutor debe cumplimentar con la ficha médica en el tiempo solicitado.

-Reuniones: En el mes de febrero se realizarán reuniones de padres previas al inicio del ciclo lectivo a las que deberán asistir para informarse de detalles del año escolar. Del mismo modo, se solicita la presencia de la familia en reuniones, entrevistas, talleres, jornadas y/o actividades posteriores, es decir, durante el ciclo escolar en curso.

-Entrevistas: Es deber de la familia asistir a las entrevistas pautadas desde el equipo directivo, docente y/o técnico.

-Comunicación: Los canales de comunicación entre la familia y la escuela son de tipo formal, por lo que se implementa un cuaderno de comunicaciones, el cual complementa otros canales como el diálogo diario entre docente y adultos responsables del estudiante.

-Recursos y materiales: Las familias deberán aportar los materiales o insumos solicitados y que respondan a necesidades particulares de cada sala y sección. Del mismo modo, se comprometen a participar de dos actividades institucionales previstas para el sostenimiento del establecimiento.

Biblioteca "*Bernardino Rivadavia*" y sus anexos

Nivel Inicial "*Dr. Antonio Sobral*"



Dr. Antonio Sobral 650

Tel. 0353 4527901

5900 VILLA MARIA

Dpto. Gral. San Martín

Córdoba

-Alimentación saludable: Debe respetarse el cronograma previsto de alimentación saludable:

Lunes: cereales

Martes: merienda a elección teniendo en cuenta una alimentación saludable

Miércoles: fruta

Jueves: merienda a elección teniendo en cuenta una alimentación saludable

Viernes: lácteos

El consumo de estos alimentos será acompañado con agua.